

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

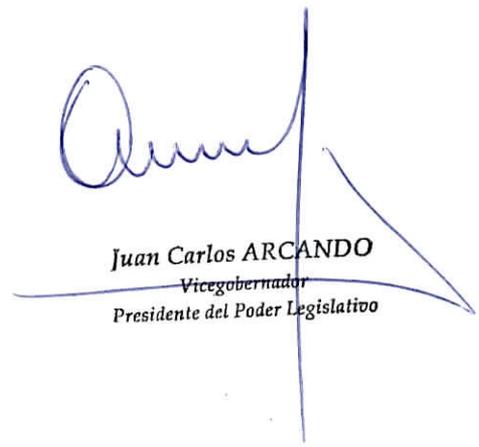
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 621/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

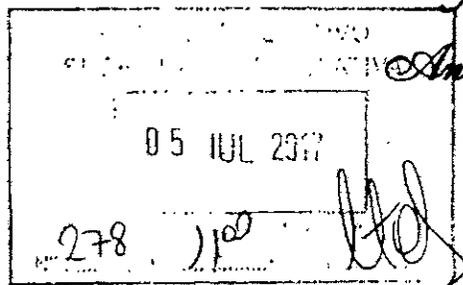
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2017.

RESOLUCIÓN Nº 182 /17.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Ap. 773/17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 JUN 2017



VISTO la Nota N° 44/17 Letra: U.C.R. -Cambiemos, presentada por el
Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 19 y 26 de Junio del corriente año, en el marco de la Sesión Anual del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, de acuerdo a la invitación cursada por la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE.

Que por lo expuesto, solicita se autoricen DOS (2) días de viáticos nacionales y CUATRO (4) días de viáticos internacionales.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que la misma se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado del Legislador Pablo Daniel BLANCO, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 19 y 26 de junio de 2017, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos nacionales y CUATRO (4) días de viáticos internacionales a favor del Legislador mencionado en el artículo 1°, de acuerdo a lo solicitado en su nota.

ARTÍCULO 3°.- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 621/2017

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricio LOCKLEY DOWLING
a/c Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"